

INFORME COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 7 de octubre de 2025

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de 28/04/2025; 12/05/2025; 29/05/2025; 06/06/2025; 30/06/2025 y 30/07/2025.

Quedan aprobadas, por unanimidad.

2.- Aprobación de los pluses de Penosidad, Toxicidad y/o Peligrosidad.

Se somete a ratificación los expedientes tratados en la última reunión del equipo de trabajo, en el que se concluyó el estudio de 131 expedientes, 42 pertenecientes a dos Centros de Protección de Menores de la provincia de Granada, Ángel Ganivet y Bermudez de Castro, el Centro de Rehabilitación Cortijo de Buenos Aires, también de Granada, y el resto, de las categorías ya estudiadas anteriormente, que se consideran todos favorables. Estos últimos son, de la Consejería de Justicia, Administración Local y F. Pública: 1 Técnico Superior en Anatomía Patológica y 4 Auxiliares de Autopsia. Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda: 75 trabajadores y trabajadoras de distintas categorías de los Grupos Taller, Servicios y Vigilancia.

Consejería de Sostenibilidad, M. Ambiente y Economía Azul: 9 Celadores Forestales. De los informes valorados de personal de distintas categorías de los centros de Granada, 34 han sido favorables por considerar que están expuestos a un riesgo mayor del habitual para su categoría. Sin embargo, 8 solicitudes han quedado pendientes de un nuevo informe que la D.G. de Trabajo solicita al Centro de PRL, en el que aparezcan claramente las conclusiones de resolución, puesto que únicamente se habían consignado medidas correctoras.

USTEA pide agilidad en la elaboración de estos nuevos informes y evitar perjudicar aún más a las personas que llevan más tiempo solicitándolo y expuestas a los riesgos, a las que obliga a seguir acudiendo a la vía judicial.

USTEA vuelve a solicitar los datos relativos a los expedientes pendientes de estudio, la Administración responde no estar en disposición de estimar la petición.

Queda ratificado, por unanimidad.

3.- Información sobre procesos selectivos y previsiones.

Grupos I y II: IAAP nos remite al informe de 3 de octubre.
Grupos III, IV y V: Enviarán informe.

4.- Información sobre la situación de la modificación del Reglamento de la Bolsa Única Común.

La Administración se compromete a remitir a lo largo de esta semana su propuesta en la que se incluirán las últimas modificaciones para la adaptación a las novedades legislativas.

Queda pendiente la fecha de convocatoria de la reunión.

5.- Información sobre la implantación del Concurso Abierto y Permanente (CAP).

La Administración expone que es necesario convocar el grupo de trabajo en una siguiente reunión, para retomar las bases y aprobarlas en la siguiente comisión de convenio, dado que han detectado cuestiones a perfeccionar una vez resuelto la primera resolución del CAP de funcionarios.

Por todo esto no hay previsión de convocatoria durante este año 2025.

6.- Aplicación del abono de las retribuciones correspondientes a jornadas especiales durante las vacaciones, incapacidad transitoria y asuntos particulares.

Tras la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta núm. 872/2025 Fecha de sentencia: 30/06/2025 Tipo de procedimiento: R. CASACION Número del procedimiento: 9055/2022, sobre **reconocimiento de quienes realicen noches, domingos y/o festivos de forma ordinaria**, a no perder retribuciones por el mero hecho de estar en períodos de vacaciones, IT o permisos retribuidos.

Desde el punto de vista de la Administración, entienden que el convenio es claro y no deja lugar a dudas para su correcta aplicación, se complementa la prestación hasta el 100, con la única exclusión plus de distancia y transporte de la media de los últimos 6 meses anteriores, o parte proporcional prorrateada si el tiempo de prestación es menor.

- C. Convenio tratado en Sesiones de **21 de marzo y 14 de abril de 2003** “(...) *la remuneración de las vacaciones ha de ser la normal o la media, con respecto a 12 meses, que devengue el trabajador en la época de actividad, incluyendo la totalidad de las percepciones que integran el salario, conforme al ET (...)*”

La Dirección General remitirá a todas las Consejerías la aclaración expuesta, junto con los acuerdos de la Comisión de Convenio citados.

7.- Conflicto Colectivo interpuesto por UGT, en relación con el art. 21.4 del VI Convenio Colectivo, “Movilidad Funcional” por la adjudicación de puestos en el Sv. de Apoyo a la Justicia diferentes a los ofertados en el acceso. (Conf. Col. 2/2025).

La Dirección General expone que las personas trabajadoras en ningún caso, pueden realizar funciones que impliquen “contacto de menores” en puestos de trabajo que no tienen recogida en la RPT dicha característica.

Finaliza sin avenencia.

8.- Conflicto Colectivo interpuesto por la Sección Sindical de UGT en la D.T. Agricultura de Cádiz, en relación con las solicitudes de Pluses de penosidad de varios trabajadores de las presas de la provincia. (Conf. Col. 9/2025).

Finaliza sin avenencia.

9.- Conflicto Colectivo interpuesto por USTEA contra la D. T. de Inclusión Social en Almería por la exclusión del promedio de los complementos variables en la remuneración de las vacaciones de las personas con menos de 6 meses de antigüedad. (Conf. Col. 10/2025).

Denunciamos la discriminación retributiva.

Es discriminatoria toda diferencia que se aplique en aquellos aspectos de la relación laboral en los que exista igualdad radical y esencial entre los trabajadores y, más específicamente, las diferencias salariales cuando todos los trabajadores realizan un trabajo igual o similar.

Prorrates de los complementos variables para personal que ocupa un puesto menos de 6 meses: Presentada reclamación a la DT, con **fecha de registro 04-12-2024**, razón por la que entendemos que la reclamación de la cantidad debe abarcar también el año 2024.

La Consejería pide un receso para hablar con la Delegación Territorial. Después propone un Grupo de trabajo con las ocho Delegaciones Territoriales. Aspecto que no trata ni resuelve el citado Conflicto en este momento por lo cual no podemos llegar a avenencia.

Finaliza sin avenencia.

10.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO por la falta de negociación con el C.E. de la D. T. de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, respecto del cierre de la Escuela Infantil “El Príncipe” de Granada. (Conf. Col. 11/2025)

El responsable de la Consejería manifiesta que la DT si ha hablado con el Comité de Empresa y con las personas trabajadoras afectadas, alcanzando Acuerdo de fecha 12 de junio, de reubicación voluntaria. Anexa al acta de la Comisión toda la documentación del proceso.

Finaliza sin avenencia.

11.- Conflicto Colectivo interpuesto por UGT en relación con los permisos y vacaciones del personal de la residencia “Parque Figueroa” de Córdoba. (Conf. Col. 12/2025).

La Administración manifiesta que los permisos se pueden acumular a las vacaciones

siempre y cuando las necesidades del servicio las permitan, debidamente justificado.

Finaliza con avenencia.

12.- Conflicto Colectivo interpuesto por el C.E. de la D.T. de Inclusión en Córdoba, en relación con la tarea de traslado de ropa a la lavandería, realizada por el colectivo de Auxiliares Sanitarios de la residencia “Parque Figueroa” de Córdoba. (Conf. Col. 13/2025).

La responsable de la Consejería informa que con fecha 1 de julio, la Delegación Territorial entregó al Comité de empresa informe fundamentado en relación a la orden de asignación de tareas al colectivo de Auxiliares Sanitarios.

El informe se fundamenta en la sentencia firme sobre el asunto, estimada al colectivo PLA, la cual cierra el debate sobre interpretación de funciones y deja claro que la tarea de traslado de ropa a lavandería corresponde al personal Auxiliar Sanitario, conforme a Convenio Colectivo y a Sentencia.

Finaliza sin avenencia.

13.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO en relación con los requisitos y funciones de la oferta SAE para cobertura de puesto Técnico Práctico no titulado en “Rancho la Merced” (IFAPA) (Conf. Col. 14/2025).

No se puede pedir como requisito una formación que no esté recogida en el Sistema de Clasificación y/ o RPT, en las Ofertas SAE, siendo en su caso, un mérito a baremar.

Finaliza con avenencia.

14.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO en relación con la programación de la impartición de cursos de formación en el centro de formación para el empleo de Granada (Conf. Col. 15/2025).

Las partes acuerdan abrir un periodo de negociación con el comité de empresa.

Finaliza con avenencia.

15.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO, en relación con la falta de cobertura por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de puestos en los Sistemas de Explotación de Presas (Conf. Col. 16/2025).

Finaliza sin avenencia.